

Lunes, 15 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Delegaciones genéricas en Concejales/as.

DOÑA MILAGROSA HURTADO MARCOS, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BROZAS (CACERES), emitió la siguiente Resolución el día 16 de noviembre de 2020:

Doña Milagrosa Hurtado Marcos, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión.

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las delegaciones genéricas en los/as Concejales/as que a continuación se expresan y para las materias que se indican en los términos de los artículos 43.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

1º. Concejales Delegados Don Antonio Moreno Pérez.

- a. Cultura, Patrimonio y Turismo.
- b. Transición Ecológica y Medio Ambiente.
- c. Educación, Infancia y Familia.

2º. Concejales Delegados Don Carlos Lorenzo Quiñones Santano.

- a. Agricultura y Ganadería.
- b. Deportes.
- c. Empleo.



Lunes, 15 de febrero de 2021

3º. Concejala Delegada Doña María Sandra Acedo Rosado.

- a. Juventud y festejos.
- b. Igualdad.
- c. Políticas Sociales.

4º. Concejal Delegado Don Santiago Olivenza Sánchez.

- a. Cuentas.
- b. Hacienda, Industria y Desarrollo Local.
- c. Fomento, Infraestructuras y Urbanismo.

SEGUNDO. En cuanto a las condiciones específicas de ejercicio de las facultades que se delegan, las mismas se entienden de manera total y plena en caso de ausencia, enfermedad, cualquier otro motivo que me lo impida por mis ocupaciones o estime necesario en el momento oportuno, y en los restantes casos comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin que comprenda la facultad de dictar actos administrativos, y sin perjuicio de la superior dirección y coordinación que corresponde a esta Alcaldía.

TERCERO. La Alcaldía se reserva, no obstante, expresamente en relación con las citadas atribuciones la facultad a avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, aun cuando se encuentre en trámite un asunto, facultad que se entiende ejercitable en base a este Decreto en caso de necesidad, urgencia o situaciones de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

CUARTO. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del momento de su firma, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, y notificado al/a delegado/a, en su integridad entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del mismo no hace manifestación expresa alguna en sentido contrario de conformidad con el



Lunes, 15 de febrero de 2021

art. 114.1 de dicho Reglamento.

SEXTO. De las citadas delegaciones se dará cuenta al Pleno de conformidad con el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

Brozas, 1 de febrero de 2021
Milagrosa Hurtado Marcos
ALCALDESA - PRESIDENTA

